

Gobierno del Estado de Puebla

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-21000-19-1518-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1518

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,907,284.5
Muestra Auditada	5,907,284.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Puebla por 5,907,284.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,459 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de

distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales, pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla dispuso de una cuenta bancaria productiva con BBVA, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número D.T.SC.1706/2023, del 5 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 5,907,284.5 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Sin embargo, se identificó que, de enero a abril de 2024, los recursos recibidos de la Federación se traspasaron mensualmente a una cuenta de inversión en la que el Gobierno del Estado administró recursos de diversas fuentes de financiamiento, los cuales se reintegraban al quinto día con los rendimientos financieros que se generaron por 1,620.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
TRASPASOS A OTRAS CUENTAS Y REINTEGROS A LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Transferencia mensual a la cuenta de inversión ^{1/}	Intereses generados en la cuenta de inversión	Recursos reintegrados a la cuenta bancaria del FORTAMUN
Enero	492,273.7	526.4	492,800.1
Febrero	492,273.7	410.3	492,684.0
Marzo	492,273.7	273.6	492,547.3
Abril	492,273.7	410.3	492,684.0
Total	1,969,094.8	1,620.6	1,970,715.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.
^{1/} Corresponde al importe que fue transferido por la Federación en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Memorándum D.T.SCI:1302/2024 para la atención a Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos de la Auditoría 1598 FORTAMUN, Cuenta Pública 2023, por medio del cual, la Directora de Tesorería informó que derivado de las observaciones emitidas, el recursos de mayo de 2024, no sería transferido a una cuenta de inversión, y que se realizaría la dispersión de los recursos el mismo día de la ministración, por lo que los rendimientos generados en la cuenta productiva se reintegrarían a la Federación, lo cual se comprobó en esta revisión; no obstante, los primeros meses del año los recursos del fondo se transfirieron a una cuenta bancaria que no fue específica.

Por lo anterior, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABG-OICSPFA.DQD/10C.9.1/045/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla distribuyó los recursos del FORTAMUN por 5,907,284.5 miles de pesos, entre los 217 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que en las cuentas bancarias en las que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN, se generaron rendimientos financieros por 2,121.4 miles de pesos, de los cuales 1,914.6 miles de pesos fueron distribuidos entre los 217 municipios conforme al criterio de distribución del fondo; es decir, en proporción directa con el número de habitantes.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Puebla a los 217 municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Correos electrónicos mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.
- Copia de los cheques emitidos con el acuse de recibo de los tesoreros municipales.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla transfirió a los municipios 5,907,284.5 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa, conforme al monto obtenido de la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Debido al cambio de las administraciones municipales en la entidad, en octubre de 2024, los recursos del fondo se pagaron a 18 municipios mediante cheques, ya que las cuentas bancarias para la recepción y administración de esos recursos estaban en proceso de actualización. También, se verificó que no se aplicaron deducciones con cargo en los recursos del fondo.

Adicionalmente, de enero a diciembre se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo por 500.8 miles de pesos, los cuales sumados a los 1,620.6 miles de pesos generados en la cuenta de inversión, mencionados en el resultado 1, dieron un total de 2,121.4 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Intereses Cuenta Administradora	Intereses Cuenta de Inversión	Total
Enero	37.0	526.5	563.5
Febrero	40.2	410.3	450.5
Marzo	180.9	273.6	454.5
Abril	36.0	410.2	446.2
Mayo	72.1		72.1
Junio	60.2		60.2
Julio	0.2		0.2
Agosto	0.2		0.2
Septiembre	0.2		0.2
Octubre	3.7		3.7
Noviembre	16.0		16.0
Diciembre	54.1		54.1
Total	500.8	1,620.6	2,121.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, de los 2,121.4 miles de pesos de rendimientos financieros que se debieron distribuir, se pagaron 1,914.6 miles de pesos a los 217 municipios del estado, y los restantes 206.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 9 de enero de 2025, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

Además, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó un oficio del 23 de enero de 2025 con el que se notificó la cancelación de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 31 de enero de 2024 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla los acuerdos siguientes:

- ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el calendario de fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los municipios de la entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes al Ramo General 33,

"Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", por medio del cual dio a conocer el calendario de pagos a los municipios de los recursos del fondo.

- ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024: contiene los montos por ministrar mensualmente a los municipios del estado, los cuales se correspondieron con los que efectivamente les fueron distribuidos.
- ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2024: contiene la fórmula de distribución y la metodología empleada para la distribución de los recursos del fondo.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada envió a la SHCP por medio del oficio número SFP-SE-UIDOO-0125/2025, del 7 de febrero de 2025, físicamente y en formato electrónico por medio de un CD, el calendario de distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024; la notificación de la información se realizó un año después del establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos, integró el expediente núm. SABG-OICSPFA.DQD/10C.9.1/045/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 5

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dispone de la Dirección de Deuda Pública, que se encarga del cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN, y de la Dirección de Tesorería, quien es responsable de su transferencia a los municipios. Para ello, se tiene el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Finanzas en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad

federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada cuenta con mecanismos de control adecuado que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos fueron correctos.
- Se tiene una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado de Puebla tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del fondo se pagaron a los 217 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del FORTAMUN.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron pagados a los municipios o, en su caso, se reintegraron a la TESOFE el 9 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 23 de enero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Puebla tiene establecido adecuadamente su proceso para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial, la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada realizó traspasos de los recursos del FORTAMUN a una cuenta bancaria de inversión en la que administra recursos de otras fuentes de financiamiento, los cuales devolvió a la cuenta bancaria específica del fondo con los rendimientos financieros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El envío a la SHCP del calendario de ministración y los montos que le correspondían a los municipios del fondo se realizó un año posterior al establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Memorándum D.T.SCI:1302/2024 para la atención de la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos de la Auditoría 1598 FORTAMUN, Cuenta Pública 2023, por medio del cual, la Directora de Tesorería informó que derivado de las observaciones emitidas, el recurso de mayo de 2024, no sería transferido a una cuenta de inversión, y que se realizaría la dispersión de los recursos el mismo día de la ministración, por lo que los rendimientos generados en la cuenta productiva se reintegrarían a la Federación, lo cual se comprobó en esta revisión.

También se presentó el oficio por medio del cual, el 7 de febrero de 2025, se enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en forma impresa y en medio magnético, las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado con la metodología, fórmula y distribución de los recursos del FORTAMUN y su calendario de pago, así como la base de datos, en formato Excel, de los recursos del fondo distribuidos en 2025, en el plazo establecido en la normativa; es decir, en el ejercicio fiscal 2025, se aplicaron las acciones de mejora necesarias para evitar reincidir en lo observado, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Puebla distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,907,284.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta productiva para la administración de los recursos del fondo; se pagaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros a los municipios de la entidad, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto. También se realizaron las publicaciones con la información del fondo solicitada por la normativa.

No obstante, se identificó que se realizaron traspasos mensuales a una cuenta que disponía recursos de otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente, el envío a la SHCP del calendario de ministración y los montos que le correspondían a los municipios del fondo se realizó un año posterior al establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

POR **AMOR**
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

OFICINA DEL SECRETARIO

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Oficio No. SABG/OS/SCA/CGAEGP/5877/2025

ASUNTO: Se envía atención a las CRF de la auditoría 1518 Distribución

de FORTAMUNDF, CP 2024

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 13 de agosto de 2025

Expediente archivístico SFP.SCA.CGAEGP. DACP/5S.4/01/2025

JAVIER VILLAREAL TERÁN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II.1, 7 fracción I, 14 fracciones II, IV y XXIX y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y en atención a su oficio número **DGEGF/0462/2025**, de fecha 22 de julio de 2025, con Anexos, mediante el cual cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría que se realiza por medios electrónicos con número **1518**, con título *"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), de la Cuenta Pública 2024"*.

Al respecto, me permito enviar a Usted a través de la Plataforma Buzón Digital ASF la información y documentación que da atención al requerimiento de información contenido en el Anexo adjunto al oficio que se atiende, como se señala a continuación:

Atención a	Oficio y/o Memorándum de envío	Unidad Responsable	Resultado Atendido	Procedimiento Atendido
DGEGF/0462/2025 22/07/2025	DC-SA-888/2025 12/08/2025	Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	1	1.1
			4	4.1
			5	5.1
	SABGPue/CGOIC/OICSPFA/DGD/094/2025 05/08/2024 Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa SABG-OICSPFA.DGD/10C.9.1/045/2025	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración	1	1.1
			4	4.1

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA
Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Bulevar Atlixáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293401
sabg@puebla.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, y en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.